

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



REGLAMENTO DEL XLIII TORNEO DE FÚTBOL SENIOR MASCULINO.

COMISIÓN TÉCNICA
AÑO 2014

CAPITULO I DE SUS FINALIDADES

Art.1.-La Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador FEDENALIGAS, organiza el Torneo Nacional de Fútbol Masculino Sénior, de acuerdo a la fecha establecida por la Asamblea anual de FEDENALIGAS, con la participación de sus provincias filiales las mismas que deberán realizar los respectivos selectivos provinciales.

Sus Objetivos y Finalidades son:

PROCURAR.- Un sano esparcimiento y sana competencia entre los representantes de las provincias afiliadas a FEDENALIGAS, a través del fomento, universalización y la diversificación del deporte, a través de la participación mayoritaria;

INCENTIVAR.- En los deportistas barriales la práctica del deporte, como expresión de acercamiento espiritual y fraterno. Estimular de la forma más idónea al deportista Novato en especial a la niñez, juventud, adultos y adulto mayor, dando un espacio importante a la participación de la mujer para que sea parte en el alcance de su óptimo estado físico y mental;

PROPENDER al descubrimiento de nuevos valores o talentos, en el campo netamente barrial deportivo, garantizando la recreación de nuestro pueblo.

CAPÍTULO II DE LOS ORGANISMOS DE FUNCIONAMIENTO

Art.2.-La organización, regulación, desarrollo y normatividad del campeonato de fútbol sénior, estarán a cargo de las comisiones: Técnica, Disciplina y Calificación. Estas comisiones estarán integradas por sus delegados.

Art.3.-Los Campeonatos de fútbol en las diferentes categorías se realizaran en las siguientes Sedes y Fechas.

ETAPA CLASIFICATORÍA

Orden	Categoría	Provincia Sede	Congresillo	Fecha a Realizarse
-------	-----------	----------------	-------------	--------------------

SEDE: ORIENTE E1-19 Y MONTUFAR TESORERÍA: tesoreria@fedenaligas.org TELF: 2 282-629
CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARÍA: secretaria@fedenaligas.org TELEFAX: 2 288-570
PAGINA WEB: www.fedenaligas.org PRESIDENCIA: presidencia@fedenaligas.org TELF: 2 586-098

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



01	Sénior	Las Provincias	23	01 Noviembre	08 - 09, (local) 15 -16 (visita) de Noviembre
----	--------	----------------	----	--------------	---

ETAPA FINAL

Orden	Categoría	Provincia Sede	congresillo	Fecha a Realizarse
01	Sénior	Chimborazo	29 Noviembre	04- 05 -06 y 07 Diciembre

DE LAS INSCRIPCIONES

Art.4.-FEDENALIGAS por intermedio de la secretaria, realizará la convocatoria a inscripciones del presente campeonato a las provincias, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha inicio de la competencia.

Art.5.-El período de inscripciones para los Campeonatos de Futbol en sus diferentes categorías vencerán de manera definitiva una semana antes del inicio de las Competencias.

Art.6.-La inscripción de las provincias, deberá realizarse mediante oficio debidamente legalizado con las firmas de los señores Presidente y Secretario de las provincias a la que pertenece, bajo los siguientes parámetros:

SEGURO DEL DEPORTISTA	\$ 1,50 POR PERSONA
INSCRIPCIÓN	\$ 50,00 dólares americanos por equipo
GARANTIA	\$ 50,00 dólares americanos por equipo

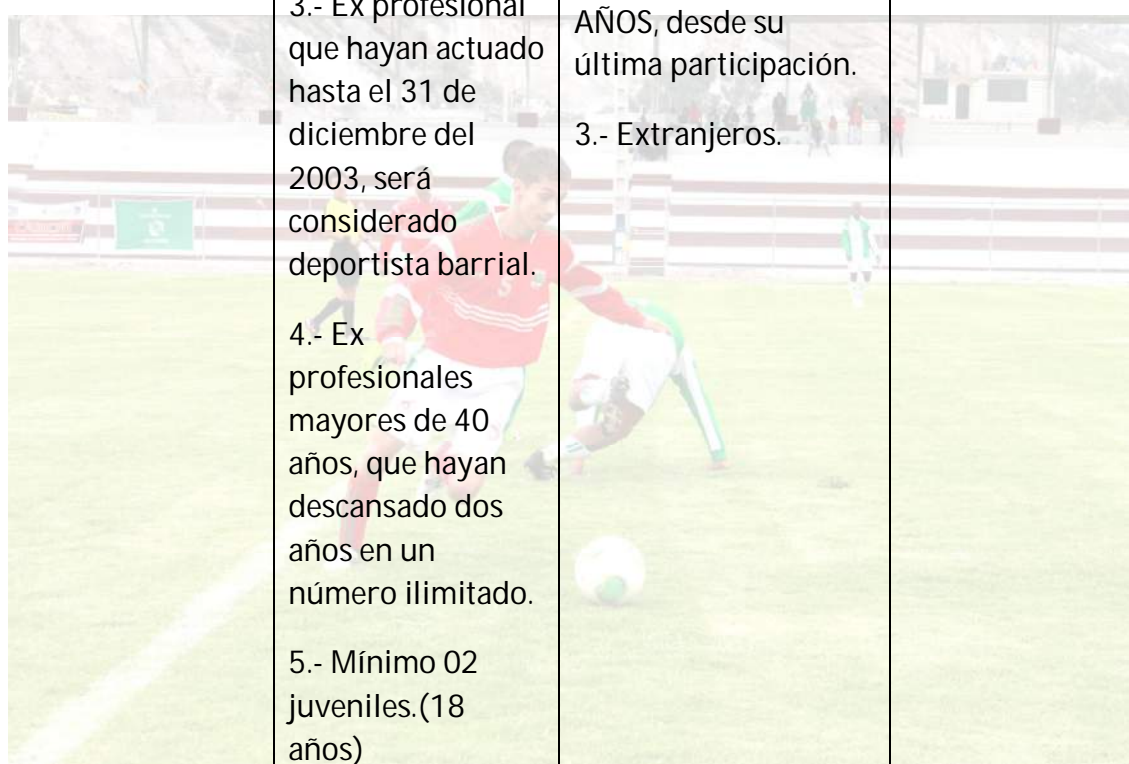
Art. 7.- DE LOS DEPORTISTAS

DISCIPLINA	DEPORTISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR	DEPORTISTAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR	NÚMEROS DE DEPORTISTAS
	1.-Todo Deportista Barrial perteneciente a	1.- Ex profesionales que se reintegren en forma activa al fútbol	

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



<p>FÚTBOL SENIOR ZONALES</p> 	<p>las filiales provinciales.</p> <p>2.- 03 Ex profesionales que hayan descansado desde su última actuación los años 2011-2012 y 2013.</p> <p>3.- Ex profesional que hayan actuado hasta el 31 de diciembre del 2003, será considerado deportista barrial.</p> <p>4.- Ex profesionales mayores de 40 años, que hayan descansado dos años en un número ilimitado.</p> <p>5.- Mínimo 02 juveniles.(18 años)</p>	<p>profesional.</p> <p>2.- Juveniles que actúen en el fútbol profesional de primera "A – B "Reserva, y Segunda categoría.</p> <p>OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN DESCANSAR DOS AÑOS, desde su última participación.</p> <p>3.- Extranjeros.</p>	<p>MÁXIMO 24</p> <p>MÍNIMO 18</p>
--	---	--	-----------------------------------

Art.8.- Los partidos del campeonato nacional masculino categoría sénior zonales barriales se jugarán con balón número cinco y en dos tiempos iguales de 45 minutos cada uno, con descanso intermedio de 15 minutos.

Art.9.- La numeración en la camiseta y pantaloneta será del 1 al 99, pudiendo realizarse hasta 6 sustituciones/cambios; en la banca de suplentes podrán permanecer hasta 13 sustitutos, y hasta tres miembros del cuerpo técnico.

Art. 10.- EL EQUIPAMIENTO DE LOS JUGADORES

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Los jugadores no utilizarán ningún equipamiento, ni llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores (incluido cualquier tipo de joyas).

EQUIPAMIENTO BÁSICO

El equipamiento básico obligatorio de un jugador se compone de lo siguiente:

- Un jersey o camiseta.- si se usa ropa interior, las mangas de esta ropa deberán tener el color principal de las mangas del jersey o camiseta.
- Pantalones cortos.- si se usan mallas térmicas cortas o largas, estas deberán tener el color principal de los pantalones cortos.
- Medias.- que deben ser del mismo color para todos los jugadores.
- Canilleras / espinilleras. Deberán estar cubiertas completamente por las medias.
- Calzado.

COLORES:

- Los dos equipos vestirán colores que los diferencien entre sí y también del árbitro y los árbitros asistentes.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

Para cualquier otra infracción de esta normativa:

- No será necesario interrumpir el juego.
- El juez /árbitro ordenará al jugador infractor que abandone el campo de juego para que ponga en orden su equipamiento.
- El jugador saldrá del campo de juego en la siguiente ocasión en que el balón no se halle en juego, a menos que para entonces el jugador ya haya puesto en orden su equipamiento.
- El juez /árbitro / delegado se cerciorará de que el equipamiento del jugador esté en orden antes de permitir que reingrese al campo de juego.
- El jugador solo podrá reingresar al campo de juego cuando el balón no se halle en juego.
- El tiempo para que el jugador ponga en orden su equipamiento básico será de 01 minuto máximo caso contrario, su Club jugara con 10 jugadores o solicitará cambio de jugador.
- Un jugador que haya sido obligado a abandonar el campo de juego por infracción a esta normativa y retorna al campo de juego, será amonestado con tarjeta amarilla y una multa de \$ 50,00 dólares americanos. Previa autorización del juez / árbitro.

Art. 11. – PLAZOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

DETALLE	VALOR
---------	-------

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



1.-Las Impugnaciones durante el desarrollo de los encuentros. 2.- Las impugnaciones se aceptarán durante la etapa clasificatoria, y hasta el final de la primera etapa; (sábado por la mañana)	1.-\$ 100,00 Dólares Americanos, deberán depositar en tesorería de Fedenaligas; o entregar al Vocal /Inspector.
1.-Las Apelaciones después de Emitidas las Sanciones, por las comisión respectivas.	1.-\$150,00 Dólares Americanos, deberán depositar en tesorería de Fedenaligas; o entregar al Sr. Vocal / Inspector.

DE LA PARTICIPACIÓN

Art.12.-El presente torneo será tomado como participación de las provincias a nivel Barrial, organizado por la FEDENALIGAS.

- La provincia sede se responsabilizará en proporcionar el hospedaje y alimentación hasta un número de 22 por cada delegación, en cada una de sus categorías. En los Zonales será responsabilidad de cada equipo el financiamiento para hospedaje, alimentación y transporte, serán los 16 equipos clasificados al Campeonato nacional en los que será responsabilidad de la Sede.

Art.13.-Cada equipo deberá presentar la nómina de inscripción de sus jugadores por duplicado, haciendo constar los siguientes datos:

- La Provincia debe ratificar su participación mediante fax, oficio o correo electrónico hasta 21 días antes del congresillo de cada torneo de acuerdo a la disciplina.
- Para calificar a los deportistas las provincias se registrarán a los requisitos que constan en el Reglamento de la Comisión de Calificación de FEDENALIGAS, 8 días antes de cada evento.
- Número con el cual va a actuar en el torneo
- Nombres y apellidos completos
- Número de la cédula de identidad

Art.14.-Al enviar la documentación para la calificación de los jugadores, cada equipo ENVIARA la nómina de los mismos con la firma de cada uno y con el siguiente encabezado; y adjuntar la ficha de la F.E.F. **por cédula.**

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



DECLARO POR MI HONOR SER DEPORTISTA BARRIAL DE ACUERDO A LO QUE DISPONEN LOS REGLAMENTOS DE FEDENALIGAS Y QUE PRACTICO EL DEPORTE POR RECREACIÓN, PARA MI BIENESTAR INTEGRAL

El incumplimiento a este artículo dará lugar a una multa económica de USD \$ 100,00 dólares americanos, y la suspensión del deportista, de acuerdo al código disciplinario de Fedenaligas.

Art.15.-El Congresillo Técnico de cada Torneo por su categoría se realizará en las fechas determinadas.

Art.16.-El Campeonato de fútbol en sus diferente categorías se registrará de conformidad a lo que disponen los Reglamentos de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), y en las disposiciones de este reglamento.

Art.17.-Si un deportista participo en el último campeonato Nacional representando a otra provincia, para ser calificados deberán presentar su respectivo PASE, refrendado por el presidente de la Federación en la que actuó anteriormente.

Art.18.-Las provincias participantes deberán cumplir estrictamente el reglamento de la Comisión de Calificación.

DE LOS UNIFORMES:

Art.19.-FEDENALIGAS proporcionará los uniformes exteriores a cada Delegación en un número de 20, en cada una de las categorías. En el futbol masculino sénior los uniformes (exteriores) se entregaran a los 16 Equipos clasificados para el Torneo en la provincia sede, en su etapa final.

Art.20.-Para el uniforme de los Goleros, deberán tener el diseño y color diferente al de sus compañeros de campo, si el arquero es reemplazado por un compañero de juego deberá actuar con una camiseta de diferente color y con el número que conste en el respectivo carnet. En el caso de la categoría de futbol sénior el juvenil deberá tener la numeración del 50 en adelante.

Art.21.-Obligatoriamente el capitán del equipo deberá portar el brazalete de capitán, no se aceptara como tal, cinta maski, trapos, pañuelos, etc., en caso de infringir este artículo se sujetaran a las sanciones estipuladas en el Reglamento de la Comisión de Disciplina, siempre y cuando conste este particular en el informe de vocalía

CAPITULO III DE LA CATEGORIA SENIOR MASCULINO

SEDE: ORIENTE E1-19 Y MONTUFAR TESORERÍA: tesoreria@fedenaligas.org TELF: 2 282-629
CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARÍA: secretaria@fedenaligas.org TELEFAX: 2 288-570
PAGINA WEB: www.fedenaligas.org PRESIDENCIA: presidencia@fedenaligas.org TELF: 2 586-098

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Art.22.-En la Asamblea anual de FEDENALIGAS realizada en el mes de enero, se determinó la conformación de las 4 Zonas, para la conformación de las respectivas llaves.

- Participan en la conformación de las Zonas las 23 provincias, excepto Galápagos
- Participa los equipos Olimpia (Pichincha), Cristóbal Colón. (Manabí) en calidad de Campeón y Vice campeón del año 2013 quienes clasifican directamente.
- El equipo Campeón de la provincia de Galápagos clasifica automáticamente al Campeonato Nacional de Fútbol sénior, siendo el equipo numero 16.
- Las Zonas quedan conformadas de la siguiente manera:

ZONA # 01		ZONA # 02
1	IMBABURA	GUAYAS
2	CARCHI	SANTO DOMINGO
3	PICHINCHA	SANTA ELENA
4	SUCUMBÍOS	LOS RÍOS
5	ORELLANA	BOLÍVAR
6	ESMERALDAS	MANABÍ

ZONA # 03		ZONA # 04
1	COTOPAXI	LOJA
2	TUNGURAHUA	CAÑAR
3	PASTAZA	EL ORO
4	NAPO	ZAMORA CHINCHIPE
5	MORONA SANTIAGO	FEDENALIGAS(NO PARTICIPA)
6	CHIMBORAZO	AZUAY

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



e.- Basados en la numeración establecida en cada una de las zonas mediante sorteo realizado, en el año 2012; Las llaves para los Zonales del año 2014, quedan establecidas de la siguiente manera:

	IMBABURA	VS	SUCUMBÍOS
ZONA # 01	PICHINCHA	VS	ORELLANA
	CARCHI	VS	ESMERALDAS

	GUAYAS	VS	LOS RÍOS
ZONA # 02	STA. ELENA	VS	BOLÍVAR
	STO. DOMINGO	VS	MANABÍ

	COTOPAXI	VS	NAPO
ZONA # 03	PASTAZA	VS	MORONA SANTIAGO
	TUNGURAHUA	VS	CHIMBORAZO

	LOJA	VS	ZAMORA CHINCHIPE
ZONA # 04	EL ORO	VS	EL ORO
	CAÑAR	VS	AZUAY

Art.23.-Los zonales se realizarán de manera simultánea los días Sábado 08, Domingo 09 de noviembre primera y segunda fecha (primera visita de una provincia) y Sábado 15, Domingo 16 de Noviembre tercera y cuarta fecha (devuelve la visita de provincia); de acuerdo al sorteo del Congresillo; y las finales se desarrollarán en la provincia sede los días 04,05, 06, y 07, de diciembre del presente año.

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Art.24.-Las Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales que intervienen de locales, son los responsables de la organización y realización de los partidos en cada una de sus jurisdicciones; no los clubes; los partidos se jugaran con tripleta arbitral foránea corriendo a cargo de las federaciones locales el pago de los honorarios a los mismos, además se encargarán de facilitar las canchas o escenarios en aceptables condiciones, debidamente tizadas, con sus respectivas redes en los arcos, chalecos, caso contrario perderá la garantía.

Art.25.-La calificación de los jugadores serán los días que establezca Fedenaligas, previa presentación de los respectivos recibos de Tesorería de inscripción y garantía de conformidad al siguiente CRONOGRAMA DE CALIFICACIÓN:

VIERNES: Bolívar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, Imbabura, Napo, Pastaza, Pichincha, Santo Domingo, y Tungurahua.

SABADO: Azuay, Cañar, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Morona Santiago, Orellana, El Oro, Santa Elena, Sucumbíos, Zamora Chinchipe y Los Ríos.

EL CONGRESILLO TÉCNICO se realizara a partir de las 12H00, en la sede de FEDENALIGAS

Art.26.-Cada federación deberá designar a un representante del Directorio de la misma, quien será responsable de la calificación de los jugadores de su provincia.

Art.27.-FEDENALIGAS entregará los carnés y fichas para la calificación de los jugadores con 21 días por lo menos de anticipación a la fecha de inicio de los zonales. Para las finales servirán los mismos carnés de los equipos clasificados.

Art.28.-Las demás reglas se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en el reglamento general de la FIFA.

Art.29.-Si un jugador pasó la calificación de FEDENALIGAS y se comprueba su ilegal participación, podrá ser sancionado el equipo con las sanciones estipuladas en el Reglamento de la Comisión de Disciplina. Para este caso no hay tiempo máximo de apelación.

Art.30.-Solo podrán participar deportistas barriales, de los registros de las Federaciones Provincial de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales filiales a FEDENALIGAS, el Presidente de la Federación respectiva firmará la nómina de los deportistas, garantizando la correcta participación de los mismos, caso contrario no serán calificados

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Art.31.-La condición de deportistas barrial se determina:

- Por la **NO PARTICIPACIÓN** en torneos organizados por la Federación Ecuatoriana de Fútbol o Asociaciones Provinciales, en torneos de primera, segunda categoría y de reserva del fútbol Profesional.
- Haber participado en los Torneos Internos realizados por las ligas Barriales y Parroquiales y en el Inter Ligas organizados por las Federaciones Provinciales de Ligas Barriales y Parroquiales, para ser calificados deben haber participado en los torneos antes señalados
- Los deportistas que se reintegren en forma activa en los torneos y campeonatos organizados por la F.E.F., y/o las Asociaciones Provinciales de Fútbol, deberán cumplir **OBLIGATORIAMENTE 3 AÑOS** desde su última actuación de para deportiva para poder participar en el deporte barrial y en caso de estar inmersos en el presente año serán excluidos.

Art.32.-Los clubes obligadamente deberán Inscribir y ser calificados por lo menos 2 jugadores Juveniles, nacidos desde el año 1996. Bajo las siguientes condicionantes.

- Podrán intervenir en el campeonato un jugador juvenil sub 18 que no actué en los equipos profesionales de Fútbol de primera categoría Series A y B, segunda categoría y reserva del fútbol profesional
- Estará dentro del campo de juego los 90 minutos en forma obligatoria, pudiendo ser reemplazado únicamente por otro juvenil.
- En caso de no tener juvenil el equipo actuará con 10 jugadores y pagará una multa de \$ 50,00 dólares americanos.
- En caso que el juvenil no jugase los 90 minutos (se exceptúa los casos por expulsiones, lesiones o en caso de no tener otro juvenil) el equipo infractor jugará el encuentro con diez jugadores.

Art.33.-En un equipo podrá participar únicamente con 03 jugadores ex profesionales siempre y cuando hayan descansado tres años desde su última actuación; 2011 -2012 – 2013 de la actividad profesional. La obtención de la certificación de la Federación Ecuatoriana de Fútbol en la que consta que pasa a ser un deportista aficionado, no le quita la categoría de jugador ex – profesional.

Art.-34.- Ex profesionales que hayan actuado hasta el 31 de diciembre del 2003, serán considerados deportistas barriales.

Art.35.-El único documento habilitante para el ingreso del jugador al campo de juego es el carné, sin el mismo el vocal de turno NO le permitirá el ingreso, caso contrario su equipo perderá los puntos.

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Art.36.-Cada jugador ingresará al campo de juego debidamente uniformado con el número del carné; estampado en el dorsal de la camiseta y con canilleras, sin estos requisitos el vocal de turno no le permitirá el ingreso.

CAPITULO IV DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Art.37.-Son atribuciones de la Comisión Técnica:

- a. Presidir y dirigir los respectivos Congresillos Técnicos en cada una de las Categorías
Elaborar el respectivo Calendario de Juegos
- b. Designar las canchas a utilizarse para los Campeonatos en cada una de sus categorías.
- c. Elaborar la Tabla posiciones y establecer los equipos que clasifiquen a cada una de las Etapas
- d. Dar a conocer a la Comisión de Disciplina las infracciones cometidas, para su respectiva Sanción, y,
- e. Designar las Ternas Arbitrales para los encuentros en cada una de las Categorías establecidas en el presente Reglamento
- f. Resolver los asuntos de su competencia.

Art.38.-Son Obligaciones de la Comisión Técnica:

- a. Velar por el normal desarrollo de cada uno de los Torneos establecidos en el Cronograma Anual de FEDENALIGAS.
- b. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento;
- c. Elaborar el calendario de juegos con la debida anticipación y dar a conocer a Secretaria de FEDENALIGAS y esta haga llegar oportunamente a cada una de las provincias participantes.
- d. Designar de entre los miembros de las Comisiones permanentes convocados a los torneos la responsabilidad que actúen como vocales para cada uno los encuentros programados;
- e. Presentar el informe final del torneo, por escrito y en el plazo máximo de ocho días luego de terminado el mismo.

Art.39.-El puntaje oficial de los encuentros es el siguiente:

- a. Tres puntos por encuentro ganado
- b. Un punto a los equipos que empaten
- c. Cero puntos al perdedor

Art.40.-La ubicación de los equipos durante el desarrollo del torneo, EN SU ETAPA CLASIFICATORIA, se definirá de acuerdo al puntaje y gol diferencia, en caso de mantener la igualdad, será como lo determina la FIFA.

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Art.41.-En caso de empate en Cuartos de final, semifinales y finales durante los tiempos establecidos en cada una de las Categorías, se definirá por el lanzamiento de tiros penales, en una serie de cinco, de mantenerse el empate se procederá al cobro de 1 – 1 hasta que salga el ganador.

Art.42.-Los encuentros deberán iniciarse con un máximo de retraso de 15" de la hora programada. El equipo que no esté presente con un número mínimo de 7 jugadores correctamente uniformados, con sus respectivos carnés de cancha perderá los puntos que le serán adjudicados al rival con el marcador de 2 X 0, y perderán la garantía, sin embargo el club que esté presente deberá legalizar su presencia ante el vocal y árbitro.

Art.43.-Los jugadores deberán presentar al vocal, los carnés emplastado y debidamente legalizados por la Comisión de Calificación. El incumplimiento de esta disposición será sancionado con la no participación del deportista.

Art.44.-Los Equipos que por falta de los respectivos carnés no puedan actuar, perderán los puntos en disputa que le serán adjudicados al equipo rival con el marcador de 2 X 0 y se someterán al reglamento de la Comisión de Disciplina.

Art.45.-Durante el desarrollo de un encuentro los equipos podrán realizar seis, (6) cambios indistintamente; los jugadores sustituidos no podrán reingresar y de así hacerlo el equipo al cual pertenezca perderá los puntos que le serán adjudicados al rival.

Art.46.-El equipo que estuviere actuando con 7 jugadores y que por alguna razón quedare en inferioridad numérica seis, (6) jugadores, perderá el encuentro con el marcador de 2 X 0 así se encuentre ganando o empatando el partido, de estar perdiendo se mantendrá el marcador con el que se termina el encuentro.

Art.47.-Por ningún concepto se aceptará reclamos de terceras personas.

Art.48.-La razón de los reclamos deberá ser realizada de manera clara, concreta y específica durante el desarrollo del encuentro, el interesado deberá preocuparse de que en el acta de vocalía consten así. La Comisión de Disciplina no aceptará otras razones que no estén escritas en el informe del vocal. No se dará trámite y la provincia reclamante perderá el valor de la impugnación depositada de USD \$ 100 dólares.

Art.49.-De comprobarse la actuación ilegal de un jugador, el equipo infractor perderá los puntos que le serán adjudicados al equipo contrario, con el marcador 2 X 0, y el jugador será suspendido un año calendario.

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Art.50.-Cuando en el informe del señor árbitro constare que el encuentro fue suspendido por fuerza mayor o caso fortuito (mal estado de la cancha por lluvia, desastres naturales, etc.), la Comisión Técnica determinará la hora y día en que deba jugarse. Deberá ser en forma inmediata, antes de la siguiente fecha.

Art.51.-En caso de que los equipos tengan uniformes similares que no permitan diferenciar a los jugadores de cada provincia, el señor arbitro solicitará al señor vocal los chalecos que deberá facilitar la provincia organizadora de forma obligatoria en cada una de las sedes del torneo y procederá en ejercicio de sus funciones, al sorteo para determinar el equipo que tendrá que usarlos. Podrá contar para esto, con un tiempo prudencial de 15". Los jugadores deberán usar los chalecos por sobre su camiseta original. Queda terminantemente prohibido jugar en dorso desnudo. De así hacerlo el jugador será separado por el árbitro

Art.52.-Los jugadores bajo ningún concepto, serán quienes juzguen la actuación de los señores árbitros o vocales. La actitud contraria puede hacerlo acreedores a las sanciones que determine la Comisión de Disciplina.

CAPITULO V DE LOS VOCALES

Art.53.-Los vocales serán designados por la Comisión Técnica.

Art.54.-Sus Obligaciones son:

- a. Recibir los carnés de cancha de los jugadores, debidamente legalizados y plastificados;
- b. Prohibir el ingreso de jugadores que no se hallen debidamente calificados, correctamente uniformados o en condiciones no aptas para la práctica del fútbol;
- c. Controlar los cambios de los jugadores durante el encuentro;
- d. Prohibir el reingreso de un jugador que haya sido sustituido o expulsado.

Art.55.-Los señores vocales que por presión o exigencia de directivos o cualquier integrante de los clubes participantes en un encuentro se vieren obligados a aceptar la actuación de un jugador en forma antirreglamentaria, deberán exponer de manera clara en su informe los hechos sucedidos, identificar a los infractores para que puedan ser sancionados de acuerdo a las sanciones reglamentarias que debe imponer la Comisión de Disciplina.

CAPITULO VI DE LOS ÁRBITROS

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Art.56.-FEDENALIGAS, cancelara los honorarios a cada una de las ternas por su participación en los encuentros de la etapa final.

Art.57.-Es atribución del señor árbitro, suspender un encuentro por razones técnicas o disciplinarias.

Art.58.-Los Señores árbitros podrán presentarse al campo de juego hasta con un tiempo máximo de 10" antes de la hora programada. En caso de no hacerlo, se considerará como falta y los equipos podrán solicitar al vocal la colaboración de un señor particular. Una vez iniciado el encuentro no se aceptará justificación alguna de reclamo por presencia arbitral y será declarado válido. Por ningún concepto se suspenderá un encuentro.

Art.59.-El Señor árbitro es la máxima autoridad dentro del campo de juego. Sus decisiones deberán respetarlas todos por igual (deportistas, dirigentes, cuerpo técnico, hinchas), etc.

Art.60.-Los encuentros de fútbol sénior (zonales), serán dirigidos por árbitros de provincias distintas de acuerdo al calendario Zonal del presente año, el costo de la terna arbitral correrá a cargo de la provincia que actué de local.

Art.61.-El señor árbitro que no se presentare a dirigir un encuentro, será multado con un valor igual al costo del arbitraje debiendo ser descontado de sus honorarios

Art.62.-De comprobarse que el o los árbitros de la Terna se presente a dirigir un partido encontrándose en estado etílico, no se le permitirá dirigir y los equipos deberán buscar un árbitro para el desarrollo del encuentro.

Art.63.-Las provincias participantes deberán cumplir estrictamente los reglamentos de las Comisiones Calificación, Técnica y Disciplina.

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Art.64.-Las provincias participantes deberán presentar copias de las nóminas de los equipos participantes en los diferentes torneos selectivos provinciales realizados.

Art.65.-La Comisión Técnica podrá reprogramar los fixtures en cuanto a horarios de las series en las cuales constaren los equipos que por razones reglamentarias, hayan sido declarados desertores.

Art.66.-En caso de que se compruebe la participación de un deportista que no esté legalmente habilitado o que no cumpla con las disposiciones de este

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



reglamento durante la etapa clasificatoria o aun cuando haya finalizado el torneo, el Directorio se reunirá para analizar la sanción que sea necesaria.

Art.67.- PARA SANCIONAR TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES SON AUTORIZADAS POR EL DIRECTORIO DE FEDENALIGAS, PARA TOMAR RESOLUCIONES NECESARIAS GUARDANDO EL BUEN CRITERIO DEPORTIVO Y AMPARÁNDOSE EN LOS REGLAMENTOS DEL TORNEO NACIONAL E INTERNACIONAL DICHAS RESOLUCIONES SERVIRÁN PARA SENTAR JURISPRUDENCIA EN CASOS HOMÓLOGOS.

Art.68.- El presente reglamento deberá ser entregado obligatoriamente a la delegación de deportistas, técnicos y dirigentes para que avoquen conocimientos de las disposiciones del presente reglamento

CAPITULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA INAUGURACIÓN

Art.69.- Las provincias participantes serán multadas por:

DETALLE	VALOR	NÚMERO DE DEPORTISTAS
POR NO DESFILAR	\$100 dólares americanos	
POR ATRAZO A DESFILAR	\$ 50,00 dólares americanos	
POR NO DESFILAR CON PANCARTA	\$50,00 dólares americanos	
POR NO TENER EL NÚMERO DE DEPORTISTAS REGLAMENTARIO	\$50,00 dólares americanos	MÍNIMO 15 DEPORTISTAS

Art.70.- PREMIACIÓN

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



ORDEN	UBICACIÓN	TROFEOS	MEDALLAS ORO	MEDALLAS PLATA	MEDALLAS BRONCE
1	CAMPEÓN	TROFEO	26		
2	VICE CAMPEÓN	TROFEO		26	
3	TERCER LUGAR	TROFEO			26
4	CUARTO LUGAR	TROFEO			
5	GOLEADOR DEL TORNEO	TROFEO			

CAPITULO IX SOBRE LOS ENCUENTROS

Art. 71.- Los encuentros se realizarán de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- 1.- En un solo Cantón de la provincia sede;
- 2.- En un solo estadio en perfectas condiciones;
- 3.- La provincia sede realizará los trámites correspondientes para la presencia policial y Cruz Roja.
- 4.- La provincia sede designará un vocal de mesa o planillero;
- 5.- Deberán estar por lo menos dos Directivos de las federaciones filiales;
- 6.- Se jugará de la siguiente manera:

1.- Campeón # 01;

2.- Vice campeón # 02;

Primera Fecha

2	vs	1
1	vs	2

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Segunda Fecha

2	vs	2
1	vs	1

3.- PRIMERA FECHA

SÁBADO 08 DE NOVIEMBRE 2014.

HORA	PROVINCIA / CLUB LOCAL	VS	PROVINCIA / CLUB VISITANTE
14H00	VICE CAMPEÓN LOCAL	VS	CAMPEÓN VISITANTE
16H00	CAMPEÓN LOCAL	VS	VICE CAMPEÓN VISITANTE

4.- SEGUNDA FECHA

DOMINGO 09 DE NOVIEMBRE 2014.

HORA	PROVINCIA / CLUB LOCAL	VS	PROVINCIA / CLUB VISITANTE
09H00	VICE CAMPEÓN LOCAL	VS	VICE CAMPEÓN VISITANTE
11H00	CAMPEÓN LOCAL	VS	CAMPEÓN VISITANTE

5.- LA TERCERA y CUARTA FECHA SON UN ESPEJO.

CAPITULO X MODALIDAD DEL TORNEO:

PRIMERA ETAPA:

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



- 1.- Se forman 04 Zonas de 06 equipos cada una.
- 2.- Se jugaran partidos de Ida / Vuelta; local y visita.
- 3.- Clasifican los clubes ubicados en el primer lugar de cada llave, en cada una de las 04 zonas establecidas; Total 12 equipos.
- 4.- Clasifica directamente el equipo campeón de la provincia sede.
- 5.- Clasifica directamente el equipo campeón de la provincia de Galápagos.
- 6.- Clasifican directamente los equipos campeón (Olimpia / Quito); y vice campeón (Cristóbal Colón / Manabí), del torneo del año 2013; Total 16 equipos.
- 7.- En el caso que por motivos de fuerza mayor, el equipo de la provincia de Galápagos, no participare, lo reemplazará el segundo mejor de las 12 llaves establecidas.
- 8.- Las 23 provincias están en la obligación de participar e inscribir a los clubes campeón, vice campeón de los torneos internos fútbol sénior masculino de Inter ligas, caso contrario serán multados con USD \$ 500 dólares americanos.
- 9.- Si por alguna razón una provincia no inscribiere a los 02 equipos, las llaves se desarrollaran con los equipos inscritos.

SEGUNDA ETAPA

- 1.- El Congresillo Técnico con los 16 equipos clasificados, se lo realizará a las 12H00, en Fedenaligas; Quito.
- 2.- Se jugará en la provincia sede, los días 04-05-06-07 de diciembre.
- 3.- Se formaran 04 series de 04 equipos por sorteo. Total 16 equipos.
- 4.- Clasificarán los 02 primeros equipos de cada serie; Total 08 equipos.
- 5.- Los 08 equipos clasificados se ubicaran del 01 al 08 según su puntaje y gol diferencia, y/o como lo determina la FIFA.
- 6.- Jugaran de la siguiente manera; en un solo partido.

ORDEN	VS	ORDEN	GRUPOS
-------	----	-------	--------

FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



1	VS	8	A
2	VS	7	B
3	VS	6	C
4	VS	5	D

7.- SEMI FINAL

A	VS	C
B	VS	D

8.- FINAL

GANADOR (A vs C) G1	VS	GANADOR (B vs D) G2 por el TITULO
PERDEDOR (A vs C) P1	VS	PERDEDOR (B vs D) P2 por el 3° y 4° lugar

DEROGATORIA:

ÚNICA.- Deróguese el Reglamento Técnico del año 2013 y las disposiciones Legales o Reglamentarias que se opongan al presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA.- Las disposiciones de este Reglamento, sus reformas y derogatorias entrarán en vigencia desde la fecha de su aprobación por parte del Directorio de "FEDENALIGAS".

Dado y suscrito en la sede de sesiones de "FEDENALIGAS", ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil catorce.

Firma.- Sr. Hugo León A.
PRESIDENTE FEDENALIGAS

Firma.- Tlgo. Byron Marcelo Álvarez F
PRESIDENTE COMISION TECNICA

CERTIFICO.- que las Comisiones Permanente y Especiales de "FEDENALIGAS" discutió y aprobó este reglamento, en primer debate el 17 de enero de 2014, en segundo debate el 18 de enero de 2014; Su redacción y codificación fue aprobada el 15 de febrero por el Directorio de "FEDENALIGAS".